



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993		Miércoles 20 de octubre	Número 200

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en los autos que se hará mención ha recaído la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D. Daniel Sanz Pérez -suplente-, han dictado la siguiente:

Sentencia número 359. - En la ciudad de Burgos, a 16 de julio de 1993. En el rollo de Sala número 123 de 1993, sobre incidente de tasación de costas, dimanante del juicio verbal número 115 de 1992, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y en cuya segunda instancia han intervenido, como demandante-apelante, doña Gracia María Arias Fernández, mayor de edad y vecina de Pravia (Asturias), representada por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias y defendida por el Letrado D. Dionisio Montoya Ballesteros; y como demandados-apelados, D. Pablo Urizarna del Hoyo, mayor de edad y vecino de León y «Mas. Cía. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación de la misma se dicta otra por la que estimando la demanda formulada por doña Gracia María Arias Fernández se declara la no obligatoriedad de la misma de abonar las costas a cuyo pago fue condenada en la sentencia de 9 de septiembre de 1992 mientras disfrute del beneficio de pobreza reconocido a su favor. Y ellos sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias de este incidente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos. - Benito Corvo Aparicio. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia. - Daniel Sanz Pérez. Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso, D. Pablo Urizarna del Hoyo y «Mas. Cía. de Seguros y Reaseguros S. A.», expido y firmo la presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1993. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6247.-6.460

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 124/1993, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 3 de mayo de 1993. La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado D. José Manuel Laseca Gallardo, contra D. Juan Lacalle Sáiz D. Silverio Lacalle Hontoria y doña Encarnación Sáiz Arnáiz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Juan Lacalle Sáiz, D. Silverio Lacalle Hontoria y doña Encarnación Sáiz Arnáiz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.824.690 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 92 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto y a las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde

su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Juan Lacalle Sáiz, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 20 de septiembre de 1993. - La Secretaria (ilegible).

6248.-5.700

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 339/1993, instado por Priscila Díez Díez, representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra Domingo Barrios González y esposa si la tuviere; herederos de Angel González Rodríguez y demás personas desconocidas e inciertas que tuvieran interés en el pleito, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Ibaña González Ibalbochi, cuyo domicilio se desconoce y demás herederos de D. Angel González Rodríguez, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 16 de septiembre de 1993. - La Secretaria (ilegible).

6291.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de cognición número 273/93, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, a instancia de D. Máximo Santamaría Santamaría, contra la Cooperativa de Funcionarios de Burgos, en ignorado paradero, sobre reclamación de 424.500 pesetas; por medio de la presente se emplaza a esta última en la persona de su legal representante o de su legítimos sucesores, para que en el improrrogable plazo de nueve días, comparezca en los autos, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 14 de septiembre de 1993. - La Secretaria (ilegible).

6294.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villfmar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 193/93, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. Manuel Ramos García y su esposa doña Encarnación Sánchez Rodríguez, que tenían su domicilio en la Avenida General Vigón, 81-10.^ª A, ahora en paradero desconocido. En dichos autos se ha dictado resolución con esta fecha por la que se acuerda requerir a dichos demandados, a fin de que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada -la vivienda que constituía su domicilio-, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se suplirán a su costa.

Igualmente se acordó dar traslado del nombramiento de perito efectuado por la actora, D. José Manuel Alarcía López, a fin de que en el término de dos días nombren otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el actor.

Y para que tal requerimiento y traslado a los demandados D. Manuel Ramos García y doña Encarnación Sánchez Rodríguez, que se hallan en ignorado paradero, tenga lugar, expido el presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1993. - El Juez, Esther Villfmar San Salvador.

6251.-3.420

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo otros títulos número 70/1993-c, seguidos a instancia de Banco de Castilla, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra Entidad Mercantil N. W., S. A., y Félix Izquierdo Sáinz, sobre reclamación de 20.832.042 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha sido embargada para garantizar las responsabilidades reclamadas, la finca rústica:

Terreno en Castro Urdiales, al sitio de «Peña El Cuco», inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 294, libro 217, folio 118, finca número 16.918, como de la propiedad del demandado D. Félix Izquierdo Sáinz, por la presente y al efecto se le requiere para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al demandado D. Félix Izquierdo Sáinz, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Miranda de Ebro, a 15 de septiembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

6201.-3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en el divorcio número 25 de 1993, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de la villa de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado las precedentes actuaciones de divorcio, seguidas en este Juzgado bajo el número 25/93, a instancia de D. José María Virumbrales López, contra doña María del Carmen San Juan Caballo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, ante la existencia de hijos menores del matrimonio.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. - En Miranda de Ebro (Burgos), a 8 de septiembre de 1993. Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Yela Ruiz, en la representación de don José María Virumbrales López, contra doña María del Carmen

San Juan Caballo, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre D. José María Virumbrales López y doña María del Carmen San Juan Caballo, en esta ciudad de Miranda de Ebro, el día 27-11-71.

Declarando subsiste las medidas reguladoras de la separación matrimonial antecedente, en cuanto a la pensión en favor de la esposa de cincuenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas (pensión actualizada a esta fecha) y de veintiséis mil seiscientos veinticinco pesetas (pensión alimenticia actualizada a esta fecha), la cual se seguirá actualizando anualmente conforme a las variaciones del Índice General del Coste de la Vida, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial que en su día pudiera sustituirle.

Todo ello con expresa imposición de las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes -en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la LEC., en cuanto a la demandada procesalmente rebelde- e instruyáseles de que la presente sentencia no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, a interponer en el plazo de cinco días.

Y adquirida firmeza, librese testimonio de la misma, y remítase con atento exhorto al Registro Civil de Miranda de Ebro, interesando su inscripción marginal en la página 223, tomo 40, sección 2.ª, a la que obra inscrito el matrimonio cuya separación se decreta.

Así, por esta mi sentencia y juzgando en primera instancia, y de la que se llevará testimonio bastante a los autos originales. Lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - La anterior sentencia, fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en audiencia pública. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María del Carmen San Juan Caballo, que se encuentra declarada en rebeldía, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 14 de septiembre de 1993. - El Secretario, Eugenio López Corral.

6202.-9.880

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos número 237/1993-1, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra José Bobes Alvarez, Isabel Hernández Sánchez, Vicente Hernández Sánchez y María América Calonge Irigoyen, en reclamación de 17.982.324 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la parte demandada José Bobes Alvarez, Isabel Hernández Sánchez, Vicente Hernández Sánchez y María América Calonge Irigoyen, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinieren, haciéndoles saber que se ha practicado sin previo requerimiento de pago embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes:

Fincas inscritas a nombre de D. José Bobes Alvarez:

1. - Urbana. Piso sexto, tipo D), situado en la sexta planta alta del edificio número veintisiete de la calle de San Francisco, en esta villa. Es la finca registral número 27.533, inscrita al folio 183 del tomo 1.315 del archivo. Libro 256 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. - Una cuarenta y ocho avas parte indivisa de la siguiente finca: Urbana. Local destinado a plazas de garaje, situado en el

sótano segundo o interior del edificio denominado Morantín, ubicado en la zona y calle del mismo nombre, sin número demarcado. Es la finca registral número 24.500, inscrita al folio 216 del tomo 1.273 del archivo, libro 225 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3. - Una treinta y una avas parte indivisa de la siguiente finca: Urbana. Local destinado a trasteros, situado en el sótano segundo o interior del edificio denominado Morantín, ubicado en la calle y zona del mismo nombre, sin número demarcado. Es la finca registral número 24.501, inscrita al folio 229 del tomo 1.273 del archivo, libro 225 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Fincas inscritas a nombre de D. Vicente Hernández Sánchez:

1. - Urbana. Piso sexto tipo C), situado en la sexta planta alta del edificio ubicado en esta villa y su Avenida de Carlos Miralles, señalado con el número veintiséis. Es la finca registral número 26.920, inscrita al folio 110 del tomo 1.310 del archivo, libro 251 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. - Dos treinta avas partes indivisas de la siguiente finca: Urbana. Local destinado a plazas de garaje, situado en la planta sótano del edificio ubicado en esta villa y su Avenida de Carlos Miralles, señalado con el número veintiséis. Es la finca registral número 26.900, inscrita al folio 44 del tomo 1.310 del archivo, libro 251 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 9 de septiembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

6252.-8.740

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en los autos de ejecutivo otros títulos número 219/1992-1, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., contra herederos de D. Daniel Cabornero Liras y otra, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a los herederos desconocidos e inciertos de D. Daniel Cabornero Liras y doña Emilia Gómez Requejo, para que en el plazo de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del registro. Asimismo procedo a darle traslado de la designación de Perito propuesto por la parte actora, designación que ha recaído en D. Elías Díez, vecino de esta villa, procediendo a darle traslado para que en el término de dos días pueda nombrar otro por su parte.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a herederos desconocidos e inciertos de don Daniel Cabornero Liras y doña Emilia Gómez Requejo, libro y firmo la presente en Aranda de Duero, a 8 de septiembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

6253.-3.040

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 73/93, se ha acordado la notificación a los demandados cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 15 de septiembre de 1993. Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición número 73/93, promovidos por la Procuradora doña Montserrat González González, asistida del Letrado D. José María Fernández López, en nombre y representación de doña María Guadalupe Ruiz Ezquerro, mayor de edad, vecina de Baracaldo (Vizcaya),

con D. N. I. 71.336.517, contra D. Vitorino López Villodas, mayor de edad, vecino de Villatarás de Losa (Burgos), con D. N. I. 13.289.109 y D. Agustín López Villodas, mayor de edad, vecino de Villatarás de Losa (Burgos), con D. N. I. 13.080.975, representados por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, asistidos por el Letrado D. Juan María Arrimadas Saavedra y contra herederos de D. Feliciano López, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por doña María Guadalupe Ruiz Ezquerro, representada por la Procuradora doña Montserrat González González, contra D. Agustín y D. Vitorino López Villodas, representados por la Procuradora doña Margarita Robles Santos y demás herederos de D. Feliciano López Zatón, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a realizar el deslinde de su finca propiedad de la parte actora en los términos recogidos en el informe pericial, debiendo entregar a la actora la parte intrusada que en el mismo se hace referencia. Todo ello sin hacer especial imposición de costas respecto de D. Agustín y D. Vitorino López Villodas allanados, y con expresa condena en costas a los demás demandados en situación de rebeldía.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado.

Notifíquese por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de los de su clase y por certificación a los autos de su razón juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 17 de septiembre de 1993. - La Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

6296.-8.740

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 609/93, de esta Sala que trae su causa de los autos 1.808/91, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Francisco Javier Vitores Abad, contra D. Antonio Palau Calsina, D. Enrique Aguado López, D. David Arnáiz Gil, D. Antonio Arnáiz Ausín, Sociedad Coto de Caza de Tórtoles de Esgueva, Excelentísimo Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en reclamación sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 537/93. - Burgos, a 15 de septiembre de 1993. Ilmo. señor D. Manuel Poves Rojas, Presidente accidental; Ilustrísima. señora doña María Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima. señora doña Marta Tudanca Martínez, Magistrada suplente.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones en los autos número 1.808/91, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Francisco Javier Vitores Abad, contra D. Antonio Palau Calsina, D. Enrique Aguado López, D. David Arnáiz Gil, D. Antonio Arnáiz

Ausín, Sociedad Coto de Caza de Tórtoles de Esgueva, Excelentísimo Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, y mandamos reponer las actuaciones al momento anterior a dictar sentencia para que por el Magistrado de instancia se subsane los defectos descritos en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Poves Rojas. - María Teresa Monasterio Pérez. - Marta Tudanca Martínez. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Enrique Aguado López y Sociedad Coto de Caza de Tórtoles de Esgueva, en la actualidad en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado desinado en legal forma (art. 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta «Depósito y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco de Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, en Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1993. - La Secretaria (ilegible).

6256.-8.930

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1.206/1993, a instancia de Evelio de Miguel Gil, Rsl. Jurado Prov. Expropiación Forzosa 11-2 y 12-7-1993, s/justiprecio fincas expropiadas ejecución Autovía Norte, p. k. 199,400 a 204,000, Lerma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de septiembre de 1993. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6386.-3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA****Delegación de Burgos***Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales*

Por medio del presente aviso de notificación, se hace saber a D. Alberto José Sáiz Juez, con D. N. I. 13.123.155, que tuvo su último domicilio conocido en calle Lavaderos, número 1, de Burgos, cuyo paradero actual se ignora, que con fecha 10-5-93, esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, acuerdo en los expedientes de contrabando números EC-17/93 y EC-18/93, de esta Aduana, la propuesta de resolución, en la que figura usted como inculgado.

De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 8.º, apartado 5.4 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero (B. O. E. del 23 de abril), relativo a las infracciones administrativas de contrabando, dispone de un plazo de ocho días para alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales.

Transcurrido el antedicho plazo sin haberse formulado alegaciones, la antedicha propuesta se elevará a resolución definitiva.

Burgos, 22 de septiembre de 1993. - El Administrador, Luis Díez Mateo.

6387.-3.800

Por medio del presente aviso de notificación, se hace saber a D. José María Campo Fernández, D. N. I. 13.125.546, que tuvo

su último domicilio conocido en calle Avda. del Cid Campeador, 10-9.º D, Burgos, cuyo paradero actual se ignora, que con fecha 5-5-93 esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, al resolver el expediente de contrabando número EC-23/92, acordó imponerle una multa de siete mil cuarenta pesetas (7.040 pesetas), por haberle declarado responsable de una infracción administrativa de contrabando consistente en poseer géneros estancados sin autorización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º del Real Decreto 971/1983 de 16 de febrero (B. O. E. del 23 de abril), así como decretar el comiso de la mercancía objeto de la infracción.

El señor José María Campo Fernández dispone de un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para ingresar el importe de la referida multa en la Caja de la Aduana de Villafraía o en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, c/c. 3110/105/1-4, a nombre de Aduanas «Derechos del Estado», advirtiéndole que una vez transcurrido el antedicho plazo, sin haberse ingresado el referido importe en la citada Caja, se le exigirá el pago de la deuda por la vía de apremio con el recargo del 20 %.

Contra la resolución que ahora se le notifica por este procedimiento, después de haberlo intentado sin éxito por correo certificado, pueden los interesados formular, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante esta misma Aduana o reclamación económico-administrativa ante el correspondiente Tribunal Regional con sede en Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, 39, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 15 de septiembre de 1993. - El Administrador, Luis Díez Mateo.

6388.-6.080

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**Delegación de Burgos***Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales*

Por medio del presente aviso de notificación se pone en conocimiento de quien pudiera estar interesado en ello que con fecha 14 de septiembre de 1993, ha recaído en cada uno de los expedientes de contrabando que se relaciona, la siguiente propuesta de resolución:

- Que se declare cometida una infracción administrativa de contrabando de las definidas en el apartado 1.1 del artículo 1.º y 12 de la Ley Orgánica 7/1982, sin responsable conocido y

- Que se decrete el comiso, para su venta posterior en pública subasta, del vehículo objeto de la referida infracción:

N.º Expte.	Vehículo	Matrícula	Bastidor	Lugar depósito
108/92	Volvo 144	13-M-1631	172944	Aduana
117/92	Renault 12 TL	5283-NS-93	4743022	Aduana
118/92	Furg. Bedford	S/P	D4605994	Aduana
131/92	Fiat Tipo	S/P	ZFA16000002359007	Delegación
132/92	Fiat Argéntia	8197-SL-92	ZFA132A0000816762	Aduana
133/92	Renault Trafic	6909-ST-59	01112613	Aduana
134/92	Volkswagen Golf	510-ARN-95	WWWZZZ17ZDW369839	Aduana

Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados pueden alegar ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el antedicho plazo, sin haberse formulado alegaciones, la antedicha propuesta se elevará a resolución definitiva.

Burgos, 16 de septiembre de 1993. - El Administrador Principal, Luis Díez Mateo.

6389.-4.370

Se tramitan en esta dependencia varios expedientes por presunta infracción administrativa de contrabando, en relación con los automóviles que a continuación se citan:

N. Ec.	Vehículo	Matrícula	Bastidor	Lugar de depósito
6/93	Ford Sierra	1904-QD-69	WFOAXXGBBACG22291	Aduana de Villafria
10/93	Rover 213	E 181 TOA	SAXXHMLX7BD159436	Aduana de Villafria
11/93	Renault 9	2017-VT-42	VF1L12200D0075623	Aduana de Villafria
14/93	Volkswagen Pass	KI-EW-609	No hallado	Aduana de Villafria
15/93	Seat Trans D	66-JHM-75	VSS024AZO-09183865	Aduana de Villafria
16/93	Citroen BX 1.6	629-ISN-75	VF7XBXB0002XB8101	Aduana de Villafria
19/93	Renault 18 TD	7235-SQ-54	VF1135400B0250030	Aduana de Villafria
36/93	Skoda 105 S	S/P.	No hallado	Aduana de Villafria
41/93	Opel Rekord	FKU-419	1891253519	Aduana de Villafria
42/93	Volvo 343-DL	FKU-419	No hallado	Aduana de Villafria
43/93	Citroen Diane	3686-BY-93	AY-C8-11C84975	Aduana de Villafria
44/93	Renault 18	4927-VW-92	134000-90152379	Aduana de Villafria
49/93	Mitsubishi	GS-30-HH	No hallado	Delegación Hacienda
50/93	Carav. Abbey	UTW-795-W	No hallado	Aduana de Villafria
51/93	Furg. Citroen	1750-SK-22	BF-BD-00BD8871	Aduana de Villafria
58/93	Renault 9 TS	HP-10-XK	VF1L42300C0015141	Aduana de Villafria
5/93	Opel Kadett 1.6	KH-51-JY	No hallado	Aduana de Villafria

Los propietarios de los referidos vehículos, directa o a través de quien represente legalmente sus intereses, podrán personarse en el citado expediente para la defensa de sus derechos, previa la oportuna acreditación y los trámites que resulten procedentes, dentro de un plazo que finalizará el día 15 de diciembre de 1993.

En el caso de que finalice el antedicho plazo, sin que nadie se haya interesado, en debida forma, por los vehículos en cuestión, se procederá a decretar el comiso del mismo, para su venta en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contrabando.

Burgos, 15 de septiembre de 1993. - El Administrador, Luis Díez Mateo.

6390.-6.270

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Unidad de Recaudación de Aranda de Duero

Por la presente se notifica a los deudores abajo relacionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre) que, habiendo sido expedido título ejecutivo que acredita que las deudas relacionadas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, la Jefa de la Dependencia Provincial de Burgos ha dictado la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días ante la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo, no pudiendo simultanear ambos.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá efectuarse en la Caja de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aranda de Duero, en los siguientes plazos:

Las certificaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Las certificaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en los referidos plazos se procederá ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del territorio donde deba efectuarse el pago.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso, salvo que éste se efectúe antes de que haya debido procederse contra los bienes o derechos del deudor. Asimismo, la Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

En virtud del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se les tendrá por notificados de todas las diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

RELACION QUE SE CITA

N.º Cert.	Nombre del deudor	D. N. I.	Concepto	Importe	Fecha apremio
6882K/93	Arandilla Roa, Juan Ramón	12.240.751	Sanción Tribut.	12.000	21- 5-93
6197T/93	Arauzo Val, José Luis	51.658.271	Sanción Tráfico	18.000	1- 6-93

MUNICIPIO: ARANDA DE DUERO

N.º Cert.	Nombre del deudor	D. N. I.	Concepto	Importe	Fecha apremio
3164C/93	Argüello Lorenzo, Juan	01.624.041	Sanción Tráfico	30.000	15- 4-93
5596Z/93	Automóviles Aranda, S. A.	A-09030743	Sanción Tribut.	30.000	6- 5-93
3866V/93	Ballesteros Martín, Juan Carlos	45.417.757	Exp. Sancionador	60.000	30-10-92
5591D/93	Deliarán, S. L.	B-09219676	Sanción Tribut.	30.000	6- 4-93
7088L/93	Diego Martín, José Antonio	45.570.248	Sanción Tráfico	60.000	7- 7-93
5140S/93	Gómez Copeiro, Julián	03.408.252	Sanción Tráfico	24.960	7- 5-93
5114R/93	Herederero San Martín Miguel	71.245.954	Sanción Tráfico	12.000	7- 5-93
7108V/93	Jiménez Muñoz, Arturo	29.177.570	Sanción Armas	60.001	30-12-92
7042L/93	Laer, S. A.	A-09006925	1T 92 Sociedad	332.320	21- 5-93
6902N/93	Laer Difusión, S. A.	A-09088816	Sanción Tribut.	24.000	21- 5-93
6901B/93	Laer Difusión, S. A.	A-09088816	Sanción Tribut.	24.000	21- 5-93
6900S/93	Laer Difusión, S. A.	A-09088816	92 1T Sociedad	476.369	21- 5-93
6899D/93	Laer Difusión, S. A.	A-09088816	Sanción Tribut.	24.000	21- 5-93
6898P/93	Laer Difusión, S. A.	A-09088816	Sanción Tribut.	24.000	21- 5-93
5585V/93	Martínez Ortega, Servando Pablo	13.120.796	Aplazam. Incump.	26.518	23- 3-93
5586H/93	Martínez Ortega, Servando Pablo	13.120.796	Aplazam. Incump.	26.518	23- 3-93
5139V/93	Moreno Hernando, José Augusto	13.020.855	Sanción Tráfico	30.000	7- 5-93
3884P/93	Parmo Gómez, Julián	16.775.802	Sanción Transpor.	31.200	23- 7-93
5589F/93	Pobur, S. A.	A-09111659	I. R. P. F. M. 110	111.857	6- 5-93
5587M/93	Pobur, S. A.	A-09111659	Sanción Tribut.	30.000	6- 5-93
5588Y/93	Pobur, S. A.	A-09111659	Sanción Tribut.	30.000	6- 5-93
3119K/93	Rojo Pinto, Vicente	02.843.763	Sanción Tráfico	30.000	15- 4-93
5595L/93	Servicios Agrícolas Arandinos, S. A.	A-09038480	Liq. Falta Ingr.	132.977	6- 5-93
7092T/93	Tijero Iglesias, Abel	13.071.985	Sanción Cierre	60.000	1- 7-93
2399K/93	Transportes Cris, S. L.	B-09107269	Sanción Transp.	54.180	1- 1-93
5106R/93	Valle Calvo, Mari Luz	45.416.264	Sanción Tráfico	42.000	7- 5-93

MUNICIPIO: BAÑOS DE VALDEARADOS

5602C/93	Arrabal Martínez, Angel	14.888.963	Sanción Tribut.	30.000	6- 5-93
----------	-------------------------	------------	-----------------	--------	---------

MUNICIPIO: FUENTESPINA

5606X/93	Cami Aranda, S. A. L.	A-09201195	Sanción Tribut.	12.000	6- 5-93
5607W/93	Cami Aranda, S. A. L.	A-09201195	Sanción Tribut.	30.000	6- 5-93

MUNICIPIO: GUMIEL DEL MERCADO

6262X/93	Nuño González, Jaime	16.250.146	Sanción Tráfico	36.000	10- 6-93
----------	----------------------	------------	-----------------	--------	----------

MUNICIPIO: HOYALES DE ROA

6145V/93	Pascual Sanz, José Luis	45.421.405-Q	Sanción Tráfico	18.000	10- 6-93
----------	-------------------------	--------------	-----------------	--------	----------

MUNICIPIO: PEÑARANDA DE DUERO

5145A/93	Perdiguero Aparicio, Luis Miguel	45.421.668	Sanción Tráfico	24.000	7- 5-93
----------	----------------------------------	------------	-----------------	--------	---------

MUNICIPIO: ROA

5571G/93	Andrés Mayor, Juan Carlos	12.364.388	Expte. Contrab.	66.240	21- 5-93
6868R/93	Bodegas Lambuena, S. A.	A-09104886	Sanción Tribut.	24.000	21- 5-93
6867T/93	Bodegas Lambuena, S. A.	A-09104886	Sanción Tribut.	24.000	21- 5-93
5570K/93	Inoxi Smits, S. A.	A-09111998	I. V. A. 2T 92	168.470	23- 2-93

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

6281N/93	Gil Arranz, Florencio	71.249.768	Sanción Tráfico	24.000	10- 6-93
----------	-----------------------	------------	-----------------	--------	----------

MUNICIPIO: VILLALBA DE DUERO

7115T/93	Ibáñez Villán, María Carmen	71.244.436	Sanción Tráfico	60.000	7- 7-93
----------	-----------------------------	------------	-----------------	--------	---------

Aranda de Duero, 2 de junio de 1993. - La Jefa de la Sección Técnica de Recaudación, María Victoria Esteban Lozano.

6310.-18.810

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 17 de septiembre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la

empresa «Interbón, S. A.», de Burgos. código Convenio número 0900602.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Interbón, S. A.», suscrito por la Dirección de la misma y el Comité de empresa en representación de los trabajadores, el día 23 de julio del presente año y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 10 de septiembre de 1993.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores acuerda:

- 1.º Disponer y ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo y su correspondiente depósito.
- 2.º Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 17 de septiembre de 1993. - El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Aibar Bernad.

* * *

Convenio Colectivo para la empresa «Interbón, S. A.», Burgos - Año 1993

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.º - *Ambito territorial.* El presente Convenio es de aplicación para la empresa «Interbón, S. A.», en su centro de trabajo de Burgos.

Art. 2.º - *Ambito personal.* El presente Convenio afectará a todos los trabajadores del centro de trabajo de la empresa «Interbón, S. A.», de Burgos.

Art. 3.º - *Vigencia y duración.* Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo y su carácter será retroactivo desde el primero de enero de 1993, finalizando el 31 de diciembre de 1993.

Art. 4.º - *Partes contratantes.* Son partes contratantes, la empresa «Interbón, S. A.» y el Comité de empresa.

Art. 5.º - *Denuncia.* De acuerdo entre las partes el Convenio queda denunciado a la fecha de caducidad, 31 de diciembre de 1993.

CAPITULO II

Regulación salarial

Art. 6.º - *Incremento salarial.* Para el presente año los salarios serán los que figuran en las tablas salariales que se unen al final del presente Convenio.

Para todas aquellas personas cuyos salarios no depende de las tablas de Convenio tendrá un incremento del 4 % sobre los salarios del año anterior; los Jefes y asimilados el incremento será del 2 % sobre el mismo concepto. Se entiende por asimilado a Jefe a los que perciban un sueldo bruto anual superior a 3.500.000 pesetas, independientemente de su categoría profesional.

Art. 7.º - *Revisión salarial.* Si el I. P. C. (Incremento de Precios al Consumo) fuese superior al 6 % en el presente año, a partir de dicho porcentaje se aplicará sobre la columna día/mes que figuran en tablas.

Art. 8.º - *Gratificaciones extraordinarias.* Todo el personal de la plantilla percibirá tres pagas extraordinarias:

- Una antes del día 20 de junio, denominada «Paga de Convenio», cuyo importe será de 65.000 pesetas.
- Otra el 15 de julio, denominada «Paga de julio», que consiste en 30 días de salario, más incentivos, antigüedad y compensaciones.

- Antes del 22 de diciembre, una paga denominada de «Navidad», en la misma cuantía que la anterior.

Art. 9.º - *Antigüedad.* Se abonará por quinquenios sobre: Salario, incentivos y asistencia al porcentaje del 5 %.

Art. 10. - *Plus de cuarto turno.* El plus de cuarto turno se abonará a razón de 19.500 pesetas mensuales, cualesquiera que sea la categoría en doce pagas al año.

Art. 11. - *Plus de nocturnidad.* El plus de nocturnidad se abonará el 30 % del salario más incentivos y antigüedad, por jornada de trabajo.

Art. 12. - *Plus de festivo.* Se establece un plus de 8.449 pesetas por cada día que se trabaje y que tenga el carácter de festivo. Los domingos no se consideran como festivo.

Art. 13. - *Plus de puntualidad.* Se establece un plus para aquellas personas que no tengan ningún retraso en la hora de entrada al trabajo, durante el mes, de 1.707 pesetas. Con una falta de puntualidad al mes se pierde el 30 %, con dos faltas el 60 % y con tres faltas no se cobra.

Ninguna persona puede cobrar este plus más de 11 meses al año.

Art. 14. - *Locomoción.* Es un concepto a extinguir, que lo seguirán cobrando los que hasta ahora lo vienen percibiendo, siempre que éstos no trasladen su domicilio a un lugar que no justifique la percepción del plus.

Art. 15. - *Diets.* Se aumentarán en la misma proporción que el salario.

Art. 16. - *Cubrebajas.* Se establece un plus para aquellos trabajadores que prestan sus servicios para cubrir las ausencias derivadas de incapacidad laboral transitoria, por ausencias sindicales, permisos, etc., consistente en un 8 % sobre el salario base, incentivo y antigüedad.

Art. 17. - *Jubilación.* La empresa abonará un importe equivalente a tres mensualidades cuando se produzca un cese de un trabajador por jubilación o incapacidad.

CAPITULO III

Jornada - Vacaciones - Licencias

Art. 18. - *Jornada laboral.* La jornada de trabajo para el presente año se fija en 1.776 horas. El cuarto de hora de bocadillo será considerado como de trabajo efectivo.

Art. 19. - *Vacaciones.* Las vacaciones oficiales serán de 30 días naturales, preferentemente en época estival. El personal cuyas vacaciones no coincidan con las de fábrica, deberán conocer la fecha de las mismas con dos meses de antelación.

El período de disfrute será el marcado en los calendarios del artículo 20. (Ver en el tablón de anuncios de empresa).

Si durante el período de vacaciones un trabajador tiene que ser hospitalizado, no se le computará como período de disfrute los días que transcurran por dicha causa.

Art. 20. - *Calendarios laborales.* Los calendarios laborales para el presente año figuran como anexo al presente Convenio. (Ver en el tablón de anuncios de empresa).

Art. 21. - *Permisos retribuidos.* Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

- 15 días naturales en caso de matrimonio.

- Dos días en caso de nacimiento de un hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Con tal motivo, cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el permiso será de cuatro días.

- Todo trabajador dispondrá de tres días, dentro del año en curso, de permiso no retribuido, para los supuestos no recogidos anteriormente, avisando a su Jefe inmediato con 48 horas de antelación.

Art. 22. - *Corretornos.* Se denomina corretornos aquellos trabajadores que prestan un servicio por el incremento de días de trabajo sobre la jornada pactada. Su categoría y remuneración será la del puesto más alto que ocupen.

CAPITULO IV

Salud laboral - social

Art. 23. - *Reconocimientos médicos.* El personal estará obligado a pasar una revisión médica anual a cargo de la empresa. Los resultados se darán a conocer única y exclusivamente a los interesados. Se entregará una cartilla sanitaria a cada trabajador.

Art. 24. - *Servicio A. T. S.* La empresa dispone de un servicio de A. T. S. que cumple el siguiente horario: De 6 a 10 y de 16 a 20 horas, de lunes a viernes.

La empresa se compromete a cumplir con la legislación vigente.

Art. 25. - *Servicio de urgencia.* La empresa dispone de un vehículo adaptado para transportar a los trabajadores a urgencias en caso necesario, tanto por accidente como por enfermedad.

Art. 26. - *Seguridad e higiene.* El Comité de seguridad e higiene en el trabajo informará mensualmente de su actividad desarrollada al Comité de empresa. Además todos los meses el Departamento de personal pasará una relación al Comité de seguridad sobre datos, tales como el absentismo por accidente y enfermedad.

Art. 27. - *Asistencia sanitaria.* La empresa retribuirá el tiempo preciso empleado en acudir a los servicios médicos, con justificante del facultativo y siempre que coincida con el horario de trabajo. Dentro de los medios disponibles, la empresa facilitará medio de transporte. Caso de disconformidad en la aplicación por alguna de las partes, será la Comisión paritaria quien lo analice y decida.

Art. 28. - *Enfermedad común y accidente no laboral.* Siempre que el índice mensual de absentismo, inmediato anterior, sea inferior al 4,5 %, el trabajador que se encuentre en esta situación laboral, en la primera baja y sucesivas, cobrará desde el primer día el 100 % sobre la base de cotización del mes anterior a la baja, con cargo a la empresa hasta el décimo día y a partir del undécimo día, correrá a cargo del Fondo Social.

En la fórmula a aplicar para el cálculo del índice mensual, entrarán los conceptos siguientes:

- Accidente laboral.
- Enfermedad común.
- Accidente no laboral.
- Ausencia no justificada.
- Para el cálculo del índice mensual no computa las jornadas libradas por descanso.

Art. 29. - *Enfermedad profesinal y accidente laboral.* En caso de incapacidad laboral transitoria (I. L. T.) por enfermedad profesinal o accidente laboral, el trabajador percibirá el 100 % de la base de cotización de accidente de trabajo y enfermedad profesinal del mes anterior a la baja a cargo de la empresa.

Art. 30. - *Prendas de trabajo.* La empresa dotará a todo el personal de las prendas que sean necesarias en cada puesto de trabajo. Se designa al Comité de seguridad e higiene para que elabore un estudio pormenorizado de las prendas necesarias en cada puesto de trabajo. De dicho estudio se pactará un compromiso con la empresa que será publicado.

Art. 31. - *Comisión paritaria.* La Comisión paritaria del Convenio será el órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento. Estará formada por 6 miembros, tres nombrados por parte de la Dirección y tres por la parte social.

Por la parte de la empresa serán:

- D. José María Vergara Morentín.
- D. Jesús García Zabaco.
- D. Jesús Barrio Marín.

Por la parte social serán:

- D. Angel García González.
- D. Aquilino Andrés Andrés.
- D. Modesto Pascual Bujedo.

Entrará en funcionamiento al día siguiente de la firma del presente Convenio.

Art. 32. - *Fondo social.* El Fondo Social será administrado por el Comité de empresa de acuerdo con el Reglamento y aprobado por ambas partes.

El interés a pagar por el dinero existente en el Fondo Social será del 8,5 %.

CAPITULO V

Representación - sindical

Art. 33. - *Comité de empresa.* Se reconoce al Comité de empresa como órgano legal de representación de todos los trabajadores. Además de las competencias establecidas en los artículos 64 y 65 del Estatuto de los Trabajadores. El número de horas de disponibilidad para ejercer sus funciones sindicales serán en todo momento el establecido según la Ley.

Dichas horas serán retribuidas como si efectivamente se hubiesen realizado el trabajo habitual.

Cada grupo de representantes crea su propia bolsa de crédito horario, pudiendo hacer uso de ella cualquiera de los miembros de su grupo.

Art. 34. - *Secciones sindicales.* Las secciones sindicales se registrarán por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de «Liber-tad Sindical».

Art. 35. - *Asambleas.* Respecto a este punto se estará a lo establecido en los artículos 77, 78, 79 y 80 del Estatuto de los Trabajadores.

DISPOSICION FINAL

En todo lo que no esté previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de Madera, Convenio Provincial y demás disposiciones legales de aplicación que estén en vigor.

TABLAS SALARIALES AÑO 1993

Categorías	Salario	Total anual
Peón	3.255	1.467.149
Peón especialista	3.260	1.469.067
Ayudante	3.272	1.474.344
Ayudante mantenimiento	3.607	1.616.951
Oficial 2. ^a	3.344	1.505.043
Oficial 2. ^a mantenimiento	3.687	1.650.720
Oficial 1. ^a	3.561	1.597.355
Oficial 1. ^a mantenimiento	3.918	1.748.802
Encargado	3.906	1.743.916
Encargado mantenimiento	4.297	1.910.019
Auxiliar administrativo	100.148	1.467.068
Oficial 2. ^a administrativo	101.769	1.489.771
Oficial 1. ^a administrativo	107.641	1.571.980
Jefes	116.426	1.694.975
Peritos	106.659	1.558.224
Ingenieros	141.192	2.041.686
		6341.-76.950

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Conisaría de Aguas

Notas - Anuncio

El Ayuntamiento de Cubo de Bureba, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de cuatro captaciones: «Pradillo», «Manantial Raposa», «Sondeo Las Fuentes» y «Fuente Loba», ubicados fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Oroncillo (90112), margen izquierda, situado en la localidad de Cubo de Bureba (Burgos), con destino al abastecimiento de la población.

A tal fin aporta proyecto denominado «Anteproyecto de ampliación en el abastecimiento de agua potable en Cubo de Bureba (Burgos)», suscrito por Ingeniero de Caminos, C. y P., en Burgos, abril de 1992. En dicho proyecto se describen las obras, que en síntesis consisten, en la ejecución de una zanja drenante de profundidad variable de 700 m. l., conduciendo el

agua al depósito mediante tubería de P. V. C. de diámetro de 63 mm. Derivación del manantial «Raposa» a la galería actual, desde donde se bombeará al depósito regulador mediante el equipo en bombeo actual. Realizado de un sondeo de diámetro 80 cm. y 35 m. de profundidad entubado con anillos de hormigón, instalándose una electrobomba sumergida de 2 C. V. que impulsa el agua al depósito acumulador. Recogiendo el agua de «Fuente Loba» y se conectará a la arqueta de captación y conducción al depósito actual mediante tubería de P. V. C. de diámetro de 63 m. y 6 atm. de presión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo Sagasta, números 26-28, Zaragoza», en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de junio de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6088.-5.130

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de junio de 1993, se otorga al Ayuntamiento de Berzosa de Bureba (Burgos), con N. I. F. P-0905400-H, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de la Fuente de Montoria, con un caudal de 0,31 l/s., con destino al abastecimiento de la población, en término municipal de Grisaleña (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6392.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle para el desarrollo de parcela industrial en el Polígono de Villalonquéjar

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de abril de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de estudio de detalle para el desarrollo de una parcela industrial en el Polígono de Villalonquéjar, promovido por D. Raimundo Giménez Vicario, en representación de Raimcosa, S. A., entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de información pública.

Al no haberse presentado ninguna de estas alegaciones el Ilustrísimo señor Alcalde mediante Decreto de 22 de septiembre de 1993, ha dispuesto la aprobación definitiva de aquel documento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Burgos, 22 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6394.-3.000

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización en el área de actuación G-17 «Carretera de Logroño»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de abril de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del área

de actuación G-17 «Carretera de Logroño», promovido por don Hermenegildo Rodríguez Costa, en representación de Rofrisa, Sociedad Anónima, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de información pública.

Al no haberse presentado ninguna de estas alegaciones el Ilustrísimo señor Alcalde mediante Decreto de 21 de septiembre de 1993, ha dispuesto la aprobación definitiva de aquel documento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Burgos, 21 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6395.-3.000

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del área de actuación G-26 «Villayuda-Oeste»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de junio de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del área de actuación G-26 «Villayuda-Oeste», promovido por D. Jesús Manzanedo Aldea y D. Javier Juan Duque, en representación de P-5, S. A., entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de información pública.

Al no haberse presentado ninguna de estas alegaciones el Ilustrísimo señor Alcalde mediante Decreto de 20 de septiembre de 1993, ha dispuesto la aprobación definitiva de aquel documento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Burgos, 20 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6396.-3.000

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización en calle de La Demanda del Polígono Industrial Gamonal-Villimar

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de abril de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización en calle de La Demanda del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, promovido por Hidráulicas y Ambientales, S. A., entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de información pública.

Al no haberse presentado ninguna de estas alegaciones el Ilustrísimo señor Alcalde mediante Decreto de 17 de septiembre de 1993, ha dispuesto la aprobación definitiva de aquel documento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Burgos, 17 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6397.-3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sección de Obras y Urbanismo

Doña Antonia Rodríguez Martín, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local para gimnasio, sito en calle Montelatorre, número 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se

abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10-2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 3 de septiembre de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6398.-3.800

Ayuntamiento de Briviesca

Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Briviesca, a 17 de septiembre de 1993. - El Presidente, José María Martínez González.

6399.-3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Pilar Miguel Miguel, para la concesión de licencia de instalación y funcionamiento de un depósito de G. L. P., de 2.450 litros para el suministro energético a la cocina, calefacción y a. c. s., de cuatro viviendas de la calle Juan Yagüe, número 2, de Salas de los Infantes.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina y días hábiles, a fin de que quien se consideren afectados por la instalación puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Salas de los Infantes, a 18 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6403.-3.800

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3-8-93, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, se hace público lo siguiente:

I) Resumen referenciado Presupuesto para 1993:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuesto directos, 3.504.450 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.561.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.655.999 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.259.136 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.740.935 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones reales, 7.500 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.100.000 pesetas.

Totales ingresos: 16.829.020 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 2.737.651 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.993.520 ptas.
4. Transferencias corrientes, 350.050 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 6.747.799 pesetas.

Totales gastos: 16.829.020 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1993:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa María Rivarredonda, a 17 de septiembre de 1993. El Presidente (ilegible).

6361.-3.515

Ayuntamiento de Miraveche

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6-8-93, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, se hace público lo siguiente:

I) Resumen referenciado Presupuesto para 1993:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuesto directos, 2.031.641 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.639.724 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 428.761 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.931.689 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.831.051 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 8.702.669 pesetas.

Totales ingresos: 23.544.535 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 3.348.011 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.528.291 ptas.
4. Transferencias corrientes, 448.127 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 11.223.106 pesetas.

Totales gastos: 23.547.535 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1993:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

- 1.1. Secretario-Interventor; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miraveche, a 21 de septiembre de 1993. - El Presidente (ilegible).

6362.-3.515

Ayuntamiento de Trespaderne

Habiéndose procedido a la redacción del padrón referido a las tasas por abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basuras correspondiente al ejercicio 1993.

Teniendo en cuenta las facultades que al efecto me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, por el presente, he resuelto:

Primero. - Aprobar el padrón referido a las tasas por abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basuras correspondiente al ejercicio 1993, por un importe de 1.524.952, 476.125 y 3.238.138 pesetas, respectivamente.

Segundo. - Exponer al público referido padrón, por un plazo de un mes, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Trespaderne, a 10 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz. - El Secretario (ilegible).

6368.-3.000

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza definitiva al contratista D. Eugenio Fernández Valiente, constituida para garantizar el cumplimiento del contrato referido a ejecución de obra de «Pavimentación parcial en Arroyuelo».

Lo que se hace público por término de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Trespaderne, a 23 septiembre 1993. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

6492.-3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público junto con sus justificantes y el importe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con

lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Quintanar de la Sierra, 22 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

6369.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que la Comisión Especial de Cuentas, conforme dispone el artículo 127 del R. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las CC. LL., en relación con el artículo 116 de la Ley reguladora de bases del Régimen Local (7/85, de 2 de abril), ha informado favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1992, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En consecuencia se expone esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del L. H. L.

Valle de Manzanedo, a 22 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

6370.-3.000

Junta Vecinal de Barriga de Losa

El Presidente de la Junta Vecinal de Barriga de Losa.

Hace saber: El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 23-9-93, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Junta Vecinal formado para 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Barriga de Losa, a 23 de septiembre de 1993. - El Alcalde pedáneo, Silvino Quintana Orive.

6404.-3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de septiembre de 1993, acordó por mayoría absoluta legal ratificar la aprobación del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1993 y de sus bases de ejecución, así como el catálogo, rela-

ción de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.993.177 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.921.031 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.952.424 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.045.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.600.000 pesetas.

Total ingresos: 22.511.632 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.169.508 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.029.961 ptas.
3. Gastos financieros, 411.305 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.360.043 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.964.183 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 476.632 pesetas.

Total gastos: 22.511.632 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla Vivar, 27 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

6405.-4.180

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por parte de doña Soledad Martínez Moreno, se ha solicitado licencia para instalar una explotación ganadera de 300 cabezas de conejos madres y cebadero para 100 corderos, en una finca rústica del polígono número 1, parcela 77, del paraje «Piñomeros», de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carcedo de Burgos, a 25 de junio de 1993. - El Alcalde, Pompilio Hurtado de la P.

6420.-3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto

General de este municipio para el ejercicio de 1993, acordado en sesión plenaria de 17 de junio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.210.324 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.910.645 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.268.950 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.830.081 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 580.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.200.000 pesetas.
8. Activos financieros, 150.000 pesetas.

Total ingresos: 13.150.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 848.513 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.250.507 ptas.
4. Transferencias corrientes, 285.980 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.665.000 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.

Total gastos: 13.150.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente en recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanaortuño, a 15 de septiembre de 1993. - El Alcalde (ilegible).

6448.-3.705

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial al Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 275.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 423.700 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.644.400 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.410.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total ingresos: 6.253.100 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.482.708 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.410.057 ptas.
3. Gastos financieros, 188.720 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 160.500 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 1.674.115 pesetas.

9. Pasivos financieros, 337.000 pesetas.

Total gastos: 6.253.100 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Padilla de Arriba, septiembre de 1993. - El Alcalde (ilegible).

6449.-3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 1992, así como la cuenta de valores no presupuestarios, al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Padilla de Arriba, a 17 de septiembre de 1993. - El Alcalde (ilegible).

6450.-3.000

Ayuntamiento de Grijalba

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que por los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

A estos efectos, el resumen por capítulos de dicho Presupuesto es como sigue:

ESTADO DE INGRESOSA) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 800.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.674.708 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.300.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 875.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 3.330.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 4.100.000 pesetas.

Total del estado de ingresos: 13.079.708 pesetas.

ESTADO DE GASTOSA) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 3.447.196 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.266.512 ptas.

3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 176.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 7.100.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 80.000 pesetas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Grijalba, a 17 de septiembre de 1993. - El Alcalde (ilegible).

6490.-3.610

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOSA) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 5.600.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 4.501.600 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 4.360.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.408.400 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 10.000 pesetas.

8. Activos financieros, 100.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos: 16.000.000 de pesetas.

GASTOSA) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 2.431.734 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.425.432 ptas.

3. Gastos financieros, 174.752 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.558.082 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 2.010.000 pesetas.

8. Activos financieros, 100.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Total gastos: 16.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 29 de septiembre de 1993. El Alcalde, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

6491.-3.000

Aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno, el día 24 de septiembre de 1993, el padrón formado para el cobro de la tasa

establecida por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos, correspondiente al ejercicio de 1993, dicho documento se expone al público por plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser objeto de examen en Secretaría, y por los interesados legítimos formular, en su relación, los recursos que estimen pertinentes a su derecho, de conformidad a lo determinado en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Quintanadueñas, 29 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

6493.-3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el nuevo texto de la Ordenanza Fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

«Artículo 8. - Tipo impositivo: El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 39/1988, se establece en el 2.40 por ciento».

Esta modificación fue aprobada en el Pleno celebrado el día 28 de abril de 1993, elevándose a definitivo el acuerdo al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio en el período de exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Fuentespina, a 27 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

6494.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

La Comisión de Gobierno adjudicó definitivamente mediante contratación directa la realización de las obras de pavimentación de calles de Entrambasaguas a la empresa Ronteco, S. L., en la cantidad de 4.223.409 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Villasana de Mena, a 28 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

6498.-3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Royuela de Río Franco, a 20 de septiembre de 1993. - El Presidente (ilegible).

6371.-3.000

Ayuntamiento de Grisaleña

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grisaleña.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Grisaleña, a 29 de septiembre de 1993. - El Alcalde (ilegible).

6542.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por resolución de esta Alcaldía de 1 de octubre de 1993, se designó la composición del Tribunal del concurso-oposición para cubrir dos plazas de Arquitectos de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 194, en la que se ha producido un error material consistente en nombrar a don José Luis Izquierdo Dobarco como Arquitecto designado por la Corporación, cuando citada resolución designaba a D. Carlos Zapater Marqués.

Por todo ello dispongo que se corrija citado error y forme parte del Tribunal el Arquitecto Municipal D. Carlos Zapater Marqués, fijándose como fecha en lugar de la señalada en citado Boletín el día 11 de noviembre, a las nueve horas de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Burgos, 14 de octubre de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6732.-6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de octubre de 1993, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación, mediante subasta, de las parcelas números 611, 711 y 712, sitas en el Polígono SUP-PR1 Ensanche-Allende.

Durante el plazo de 8 días se exponen al público a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Anuncio de subasta:

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de las parcelas número 611, 711 y 712, sitas en el Polígono SUP-PR1 Ensanche-Allende.

Tipo de licitación:

Parcela número 611: 21.461.704 pesetas (IVA incluido).

Parcela número 712: 21.461.704 pesetas (IVA incluido).

Parcela número 711: 23.918.599 pesetas (IVA incluido).

Cargas: Afectas al pago de las cuotas de urbanización resultantes de la liquidación definitiva, que serán satisfechas por los adjudicatarios.

Fianza provisional: 2 % del tipo de licitación correspondiente.

Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas: 20 días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Pliego de condiciones: En la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio. Teléfono 947/349110.

Miranda de Ebro, a 11 de octubre de 1993. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6733.-11.020

Ayuntamiento de Valle de Losa

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 30 de abril de 1993, y una vez corregida y aportada la documentación correspondiente, todo ello correspondiente a la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento, se expone al público nuevamente el expediente durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado por cuantas personas o entidades se consideren afectadas y puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Valle de Losa, a 5 de octubre de 1993. - El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

6734.-6.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 21.100.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 5.533.707 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 24.434.792 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 28.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 10.289.603 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 6.983.564 pesetas.
8. Activos financieros, 508.334 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.050.000 pesetas.

Total ingresos: 100.000.000 de pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 35.879.394 pesetas.
2. Gastos bienes y servicios, 39.580.377 pesetas.
3. Gastos financieros, 2.014.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 7.396.061 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.950.000 pesetas.
8. Activos financieros, 400.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.780.168 pesetas.

Total gastos: 100.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 151 número 1 con arreglo a los motivos de su artículo 152 número 1 en plazo de dos meses en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa de 27 de diciembre de 1956. Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 16 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto, en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de funcionarios:

Cuerpos Nacionales. - Número de plazas: 1. Propiedad: 1. Vacante: 0.

Interventor: Vacante 1, agrupada.

Grupo de Administración General. - Subgrupo C): Auxiliares; plazas 2; propiedad 2; vacantes 0.

Subgrupo B): Alguacil; plaza 1; propiedad 1; vacante 0.

Encargado parque; plaza 1; propiedad 1; vacante 0.

Policía Municipal; plaza 1; propiedad 1; vacante 0.

Personal contratado:

Laboral fijo, jornada completa: 2.

Laboral fijo, tiempo parcial: 8.

Centro Ocupacional:

Laboral a jornada completa fijo: 1.

Laboral a jornada completa eventual: 1.

Mini-Residencia:

Laboral a jornada completa eventual: 3.

Casa Oficios:

Laboral a tiempo parcial: 3.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Melgar de Fernamental 5 de octubre de 1993. - El Alcalde accidental (ilegible).

6680.-14.060

Ayuntamiento de Arija

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 5-10-1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de pavimentación parcial en Arija, Planes Provinciales de 1993 y de conformidad con el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arija, a 7 de octubre de 1993. - El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

6681.-6.000